

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban modificaciones a las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral, derivadas del proceso de expedición de diversas reformas a los reglamentos del Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG93/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2012 DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DERIVADAS DEL PROCESO DE EXPEDICION DE DIVERSAS REFORMAS A LOS REGLAMENTOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

1. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
2. El 23 de junio de 2011, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG186/2011 aprobó las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral y su alineación al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
3. El 27 de septiembre de 2011, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG319/2011 aprobó las reformas al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de establecer congruencia y armonía entre las normas derivadas de la reciente expedición y reforma a diversos reglamentos de este Instituto y que tienden a mejorar el desempeño institucional.
4. El 16 de febrero de 2012, la Junta General Ejecutiva del Instituto, en sesión extraordinaria aprobó someter a consideración del Consejo General modificaciones a las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral, derivadas del proceso de expedición de diversas reformas a los reglamentos del Instituto Federal Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41 párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, que tiene la función estatal de organizar las elecciones federales, y en el ejercicio de esta función se rige bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
3. Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
4. Que según lo previsto por el artículo 118, párrafo 1, inciso x), en relación con el numeral 122, párrafo 1, inciso a) del citado Código Electoral, así como 5, párrafo 1, inciso a), 38, párrafo 1, inciso b), 66, párrafo 1, inciso c), 68 incisos c), f) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General como órgano superior de dirección tiene dentro de sus atribuciones, fijar cada año, las Políticas y los Programas Generales del Instituto Federal Electoral a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
5. Que según lo establece el Reglamento Interior, en su artículo 38, numeral 1, incisos b), corresponde a la Junta General Ejecutiva coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral.
6. Que el mismo ordenamiento establece en su artículo 39, numeral 2, incisos b), d) e i) que son atribuciones del Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta, coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como establecer mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

7. Que el artículo 40, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, precisa que corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos.
8. Que el artículo 61, párrafo 1, inciso c) del citado Reglamento Interior, precisa que corresponde a los Titulares de las Unidades Técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos.
9. Que el artículo 66, párrafo 1, inciso c) del mismo Reglamento Interior, establece que corresponde a la Dirección del Secretariado, apoyar al Secretario Ejecutivo en la integración de las Políticas y Programas del Instituto.
10. Que el artículo 68, numeral 1, inciso e) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto Federal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
11. Que el artículo 68, párrafo 1, incisos f) y g) del citado Reglamento Interior señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta General Ejecutiva, por conducto del Secretario Ejecutivo los lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico, así como brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Organos Desconcentrados que así lo soliciten en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
12. Que el mismo artículo citado en el considerando anterior, en su inciso p) señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación formular propuestas de metodologías, herramientas, técnicas e instrumentos normativos para la elaboración eficaz y eficiente de las políticas y programas generales, así como de los planes y proyectos institucionales, procurando su continua armonía con la constitución, legislación y normatividad aplicable y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
13. Que el punto transitorio único del Acuerdo CG186/2011 de fecha 23 de junio de 2011, por el que se aprobaron las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral y su alineación al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, estableció que en virtud del entonces proceso de modificación y/o abrogación en su caso, a diversos reglamentos del Instituto Federal Electoral, una vez concluidas y aprobadas las adecuaciones correspondientes, si derivado de éstas hubiere la necesidad de modificar en lo particular algún objetivo general, específico o línea de acción de una Unidad Responsable contenidas en las Políticas y Programas Generales 2012, se hará bajo el procedimiento que señalen las disposiciones normativas aplicables, siempre y cuando sea posterior a la conclusión del proceso de presupuestación, a efecto de no interferir en el mismo.
14. Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el considerando anterior, la Unidad Técnica de Planeación solicitó a las Unidades Responsables mediante oficio No. UTP / 293 / 2011 de fecha 18 de noviembre de 2011, notificaran a dicha Unidad Técnica si derivado exclusivamente del proceso de modificación y/o abrogación en su caso, de diversos reglamentos del Instituto Federal Electoral existía la necesidad de modificar en lo particular el objetivo general o algún objetivo específico o línea de acción contenida en las Políticas y Programas Generales 2012.
15. En respuesta a lo anterior, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la Dirección Jurídica, notificaron propuestas de modificaciones a sus Políticas y Programas Generales 2012, debidamente fundadas y motivadas, mismas que se expresan en los considerandos siguientes.
16. Que mediante Acuerdo CG319/2011 aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de septiembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2011, se reformó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, por el cual se adicionó al artículo 69, numeral 7, el inciso f), en el que se establece como una de las atribuciones conferidas a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la de elaborar los informes circunstanciados respecto de los medios de impugnación en contra de acuerdos y resoluciones en materia de fiscalización.
17. Que de conformidad con lo señalado en el considerando anterior, y en razón de la importancia de la atribución encomendada a la Unidad de Fiscalización, se considera procedente contemplar en las políticas y programas generales 2012, la elaboración de los informes circunstanciados referidos y su remisión a la Dirección Jurídica para el trámite correspondiente.

18. Que derivado de la modificación del artículo 65, párrafo 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, aprobada mediante Acuerdo CG319/2011 de fecha 27 de septiembre de 2011 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2011, en relación con los artículos 388, 390, y 397 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, resulta necesario modificar el subprograma 073, en su objetivo específico 1, a efecto de establecer de manera expresa como línea de acción de la Dirección de Asuntos Laborales de la Dirección Jurídica la consistente en elaborar proyectos de resolución respecto de los recursos de inconformidad que interponga el personal de la rama administrativa en contra de las resoluciones emitidas en los procedimientos administrativos y adicionar la línea de acción 1.4. Lo anterior para dar congruencia entre lo establecido en los ordenamientos señalados y las Políticas y Programas Generales del Instituto para el ejercicio 2012.
19. Que derivado de las reformas a los artículos 22, párrafo 1, fracción I, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Acuerdo CG188/2011, modificado, en acatamiento a la sentencia dictada en el SUP-RAP-143/2011, por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante Acuerdo CG251/2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2011; resulta necesario modificar el subprograma 019, en su objetivo específico 2, así como las líneas de acción 2.1 y 2.2, a efecto de incorporar el incidente de incumplimiento a que se refieren los preceptos objeto de dicha reforma. Lo anterior para dar congruencia entre lo establecido en los ordenamientos señalados y las Políticas y Programas Generales del Instituto para el ejercicio 2012.
20. Que el pasado 16 de febrero en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto acordó someter a consideración del Consejo General modificaciones a las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral, derivadas del proceso de modificación y/o abrogación en su caso, de diversos reglamentos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la parte relativa a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y de la Dirección Jurídica.
21. Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este órgano colegiado las modificaciones a las Políticas y Programas Generales 2012 correspondientes a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, así como de la Dirección Jurídica, conforme al documento que se encuentra anexo al presente.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafo 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); 118, párrafo 1, inciso x); 122 párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, párrafo 1, inciso a); 38, párrafo 1, inciso b); 39 numeral 2, incisos b), d) e i); 40, párrafo 1, inciso b); 61, párrafo 1, inciso c); 65, párrafo 1, inciso k), 66 párrafo 1, inciso c), 68 numeral 1 incisos, e), f), g) y p) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como los Acuerdos CG420/2010, CG186/2011 y CG319/2011 el Consejo General del Instituto ha determinado emitir los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se aprueban las modificaciones a las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral correspondientes a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y a la Dirección Jurídica, derivadas del proceso de modificación y/o abrogación, de diversos reglamentos del Instituto Federal Electoral, conforme al documento que se encuentra anexo al presente.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por conducto del Titular de la Dirección del Secretariado y en caso de ser necesario, efectúe las gestiones correspondientes a efecto de realizar ajustes al Calendario Anual de Actividades para el ejercicio 2012, derivados de la aprobación del presente Acuerdo.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este órgano colegiado.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 22 de febrero de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.



**MODIFICACIÓN A POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2012,
DERIVADAS DEL PROCESO DE EXPEDICIÓN DE DIVERSAS REFORMAS A LOS REGLAMENTOS DEL INSTITUTO.**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**MODIFICACIÓN A POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES PARA
EL AÑO 2012, DERIVADAS DEL PROCESO DE EXPEDICIÓN DE
DIVERSAS REFORMAS A LOS REGLAMENTOS DEL INSTITUTO**

108. Dirección Jurídica

Objetivo General

Subprograma **001. Dirección y Apoyo Administrativo**

Subprograma **017. Dirección de Instrucción Recursal**

Subprograma **018. Dirección de Quejas**

Subprograma **019. Dirección de lo Contencioso**

Objetivo Estratégico	Objetivos Específicos	Líneas de Acción
	1	1.1 ... 1.8
VP1	2 Atender los recursos de revisión, reconsideración y los incidentes de incumplimiento previstos por el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	2.1 Integrar el expediente y sustanciar los recursos de revisión reconsideración y los incidentes de incumplimiento, previstos por el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 2.2 Elaborar los proyectos de resolución de los recursos de revisión y reconsideración, así como los de los incidentes de incumplimiento en la materia. 2.3 3.1 4.1 5.1
	3	
	4	
	5	

108. Dirección JurídicaSubprograma **049. Dirección de Normatividad y Contratos**Subprograma **073. Dirección de Asuntos Laborales**

Objetivo Estratégico	Objetivos Específicos	Líneas de Acción
	1	1.1 ... 1.3 1.4 Elaborar proyectos de resolución respecto de los recursos de inconformidad que interponga el personal de la rama administrativa en contra de las resoluciones emitidas en los procedimientos administrativos.
	2	2.1 ... 2.2

120. Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos**Objetivo General**Subprograma **001. Dirección y Apoyo Administrativo**Subprograma **029. Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros**Subprograma **054. Dirección de Resoluciones y Normatividad**

Objetivo Estratégico	Objetivos Específicos	Líneas de Acción
	1	1.1 ... 1.6
	2	2.1 ... 2.2
	3	3.1 ... 3.5
	4	4.1
	5	5.1 ... 5.4
	6	6.1
	7 Elaborar los informes circunstanciados respecto de los medios de impugnación en contra de Acuerdos y Resoluciones en materia de fiscalización	7.1 Elaborar los informes circunstanciados respecto de los medios de impugnación en contra de Acuerdos y Resoluciones en materia de fiscalización y remitirlos a la Dirección Jurídica para el trámite correspondiente.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea el Comité Técnico que sugerirá los formatos para la celebración de los debates previstos en el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG120/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA EL COMITE TECNICO QUE SUGERIRA LOS FORMATOS PARA LA CELEBRACION DE LOS DEBATES PREVISTOS EN EL ARTICULO 70 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. El 25 de enero de 2012, el Consejo General, emitió el Acuerdo CG14/2012 por el que se creó la “Comisión Temporal encargada de elaborar y proponer al Consejo General los lineamientos, criterios o bases para la realización de los debates entre los candidatos de los partidos políticos y coaliciones durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012” (en adelante, la Comisión Temporal). En el mencionado Acuerdo se dispuso la participación de “un grupo de ciudadanos destacados, acreditados, especialistas en materia electoral y comunicación política”.

2. El 29 de febrero de 2012, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG99/2012, por el que se emiten las Bases y Lineamientos o Criterios Orientadores para la celebración de debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Federal 2011-2012. El Acuerdo dispuso la constitución de un Comité Técnico, integrado por especialistas en materia electoral y comunicación política, propuestos por la Comisión Temporal y designados por el Consejo General, con el objeto de sugerir formatos, no vinculantes, para la realización de los debates a que se refiere el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. En el mismo Acuerdo CG99/2012 se indicó que el Comité Técnico se instalará a más tardar el 9 de marzo de 2012; definirá su calendario de trabajo y entregará a la Comisión Temporal un informe final a más tardar el 20 de marzo, que incluya los criterios que sustenten sus sugerencias para la celebración de los debates a que se refiere el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. Igualmente, en el Acuerdo CG99/2012 se instruyó a la Comisión Temporal que consultara a diversas organizaciones e instituciones que pudieran sugerir especialistas para integrar el Comité Técnico. Dichas organizaciones e instituciones fueron elegidas mediante el consenso de todos los integrantes de la Comisión Temporal. Las instituciones convocadas fueron:

- Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado y Opinión Pública A. C.
- Asociación Mexicana de Derecho a la Información.
- Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión.
- Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.
- El Colegio de México, A. C.
- Instituto Politécnico Nacional.
- Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.
- Universidad Iberoamericana.
- Universidad Nacional Autónoma de México.

5. El citado Acuerdo estableció como requisitos para ser integrante del Comité Técnico: no ser militante de partidos políticos, colaborador del Instituto Federal Electoral o servidor público en general, exclusión que no regirá para quien se desempeñe únicamente como miembro del personal académico en instituciones de educación superior o investigación científica.

6. Los días 29 de febrero y 1 de marzo del presente año se enviaron oficios, signados por el Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral y el Consejero Presidente de la Comisión Temporal, a las referidas instituciones a fin de transmitir la invitación para sugerir el nombre de un especialista que pudiera integrarse al Comité Técnico.

7. Con base en las comunicaciones recibidas por las instituciones y organizaciones convocadas, la lista definitiva de las personas sugeridas para ser consideradas en la integración del Comité Técnico, quedó conformada como sigue:

INSTITUCION	ESPECIALISTA
Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado y Opinión Pública A.C.	Alfredo Troncoso Muñoz
Asociación Mexicana de Derecho a la Información	Aleida Elsi Calleja Gutiérrez
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.	José Antonio Crespo Mendoza
El Colegio de México, A. C.	Arturo Alvarado Mendoza
Instituto Politécnico Nacional	Rodolfo de la Rosa Rábago
Instituto Tecnológico Autónomo de México	Eric Magar Meurs
Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco	Beatriz Alicia Solís Leere
Universidad Iberoamericana	Agustín F. Basave Benítez
Universidad Nacional Autónoma de México	Cristina Puga Espinosa

8. Por oficio de la Dirección General de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión dirigida a la Presidencia de la Comisión Temporal, se informó que la sugerencia del especialista que pudiera integrarse al Comité Técnico se realizaría en fecha posterior al 13 de marzo.

9. En términos de lo previsto por el artículo 116, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General puede crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

10. En la sesión extraordinaria de la Comisión Temporal, celebrada el 5 de marzo de 2012, se APROBO el ANTEPROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA EL COMITE TECNICO QUE SUGERIRA LOS FORMATOS PARA LA CELEBRACION DE LOS DEBATES PREVISTOS EN EL ARTICULO 70 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, previa valoración positiva de los perfiles curriculares de las personas propuestas para la integración del Comité Técnico, por reunir las condiciones previstas para esta tarea.

11. En la sesión extraordinaria de Consejo General celebrada el 7 de marzo, se estimó pertinente hacer extensiva la invitación a La Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A. C., a fin de que proponga a un especialista que se integre al Comité Técnico.

De conformidad con los antecedentes y las consideraciones precedentes, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, 104, párrafo 1, 105, párrafo 1, inciso a), y párrafo 2, 106, párrafo 1, 108, párrafo 1, 109, párrafo 1, 116, párrafos 1 y 8, y 118, párrafo 1, inciso z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Acuerdo CG99/2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Comité Técnico que sugerirá formatos para la celebración de los debates previstos en el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO. Los trabajos del Comité Técnico se sujetarán a lo previsto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Acuerdo CG99/2012 por el que se emiten las Bases y Lineamientos o Criterios Orientadores para la celebración de debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

TERCERO. Se designa como integrantes del Comité Técnico a las siguientes personas:

- Arturo Alvarado Mendoza
- Agustín F. Basave Benítez
- Aleida Elsi Calleja Gutiérrez
- José Antonio Crespo Mendoza
- Rodolfo de la Rosa Rábago
- Eric Magar Meurs
- Cristina Puga Espinosa
- Beatriz Alicia Solís Leere
- Alfredo Troncoso Muñoz

CUARTO. Se instruye a la Comisión Temporal para que invite a La Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A. C. a sugerir a un especialista que se integre al Comité Técnico.

QUINTO. Las sugerencias de especialistas realizadas por la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión y La Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A. C., serán planteadas ante la Presidencia de la Comisión Temporal para su incorporación inmediata a los trabajos del Comité Técnico. La Comisión Temporal informará lo conducente al Consejo General.

En caso de eventual sustitución de alguno de los especialistas integrantes del Comité Técnico, las instituciones y organizaciones deberán comunicar a la Presidencia de la Comisión Temporal el nombre de un nuevo especialista, quien de forma inmediata se incorporará a los trabajos del Comité Técnico. La Comisión Temporal informará lo conducente al Consejo General.

SEXTO. El Comité Técnico concluirá sus funciones una vez que haya hecho entrega de su Informe final a la Comisión Temporal.

SEPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto a efecto de que provea lo necesario para que se publique el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de marzo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ARTURO ALVARADO MENDOZA

Sociólogo, especialista en justicia, derechos humanos y seguridad. Ha realizado numerosas investigaciones y evaluaciones sobre violencia, criminalidad y el sistema de justicia en América Latina. Es consultor de varios programas internacionales de Naciones Unidas y Banco Mundial.

Su formación comprende estudios de doctorado en Sociología en El Colegio de México. Ha sido profesor visitante en las universidades de Harvard, El Instituto Tecnológico de Massachusetts, La Universidad de Brown, en Los Estados Unidos de Norteamérica y en la Universidad de París 3-Sorbonne en Francia.

Ha publicado 9 libros como autor único y como coautor o editor.

Ha publicado 16 artículos en revistas arbitradas

Tiene 24 capítulos en libros

Tiene 8 direcciones de tesis terminadas, cuatro de ellas de doctorado

Ha impartido más de 30 cursos de posgrado

Ha presentado más de 30 ponencias en seminarios y congresos internacionales

1. ESCOLARIDAD.

- Doctor en Ciencias Sociales, con especialidad en Sociología (1988). México. El Colegio de México A. C. Centro de Estudios Sociológicos. Generación 1979-1982.
- Licenciatura en Sociología, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, México, D. F. Generación 1974-1978.

2. ACTIVIDADES PROFESIONALES.

- Profesor investigador, Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México, desde 1986. Planta.

3. EXPERIENCIA LABORAL, DE INVESTIGACION Y NOMBRAMIENTOS RECIENTES.

- *Reagan-Fascell Democracy Fellow*, National Endowment for Democracy, Washington, D. C. Septiembre 2010-Febrero 2011.
- Profesor invitado, « Maitre de conférences », Institute de Hautes Etudes D'Amérique Latine (IHEAL), Université Paris III, Sorbonne-Nouvelle. France, Febrero-Mai, 2009.
- *Cogut Visiting Professor*, The Watson Institute for International Studies. University Brown, Providence, Estados Unidos de Norteamérica. Agosto 2006-Mayo 2007.
- Visiting Fellow, Program on Human Rights and Justice, Massachusetts Institute of Technology, September 2003, Septiembre-diciembre 2003.
- Visiting Scholar, Woodrow Wilson International Center for Scholars. Washington, D.C. octubre 2003 y Mayo-Junio 2004.

4. PROYECTOS EN CURSO Y AREAS DE INTERES.

- Violencia juvenil y acceso a la justicia en América Latina
- Justicia, Derechos Humanos y seguridad pública
- Gobernanza democrática y participación

5. PUBLICACIONES

LIBROS MAS RECIENTES:

Como autor único:

- *El tamaño del Infierno: un estudio sobre la criminalidad en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México*, México, El Colegio de México

Como editor:

- Alvarado, Arturo y Mónica Serrano (coords.) (2010), *Seguridad nacional y seguridad interior*, Tomo XV, El Colegio de México, Serie Los grandes problemas de México, México, 361p.
- Arellano Trejo Efrén y Arturo Alvarado (eds.) (2010), *Políticas de seguridad pública*, México, Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública, 216 p.
- Alvarado, Arturo (ed.) (2008), *La reforma de la justicia en México*, México, El Colegio de México, 875 p.

6. ARTICULOS RECIENTES PUBLICADOS EN REVISTAS (CON ARBITRAJE).

- Alvarado, Arturo y Carlos Silva Forné (2011), "Relaciones de autoridad y abuso policial en la Ciudad de México", en *Revista Mexicana de Sociología*, año 73, núm. 3, julio- septiembre, pp. 445-473.
- Alvarado, Arturo (2010), "Inseguridad pública, participación ciudadana y gobernanza. La Ciudad de México en la última década", en *Estudios Sociológicos*, vol. xxviii, núm. 84, septiembre-diciembre, nota de investigación, pp.941-963
- Alvarado, Arturo y Diane Davis (2003), "Participación democrática y gobernabilidad en la Ciudad de México. El reto del PRD en la transición política", en *Estudios Sociológicos*, vol. xxi, núm. 77, septiembre-diciembre, pp. 127-57.

7. CAPITULOS EN LIBROS RECIENTES.

- Alvarado, Arturo y Jorge Zaverucha (2010), "La actuación de las fuerzas armadas en la seguridad pública en México y Brasil: una visión comparada", en Alvarado, Arturo y Mónica Serrano (coords.) *Seguridad nacional y seguridad interior*, Tomo XV, Serie Los grandes problemas de México, pp. 227-268.
- Alvarado, Arturo (2010), "El tejido de una hegemonía. Portes Gil: corporativismo, institucionalidad y el nuevo político mexicano", en Gobierno de Tamaulipas, *Tamaulipas. En el espejo de la historia*, Tomo II, México, pp. 267-305.
- Alvarado, Arturo (2009), "El Congreso Mexicano (1964-2006)", en Ilán Bizberg y Lorenzo Meyer (coords.), *Una historia contemporánea de México: las instituciones*, Tomo 3. México, Océano, pp. 119-162
- Alvarado, Arturo (2008), "El acceso a la justicia en una sociedad en transición", en Arturo Alvarado (ed.), *La reforma de la justicia en México*, México, pp. 31-92

8. DOCENCIA.

Ha impartido varios cursos en el doctorado de El Colegio de México y otras instituciones, entre ellos:

- Curso de preparación de tesis: "Política e instituciones." Doctorado en Ciencia Social con Especialidad en Sociología Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México. México, D.F., 7 de enero al 24 de junio de 2011.
- Curso: "Las instituciones de justicia y la democracia en América Latina, en el Doctorado en Ciencia Social con Especialidad en Sociología. Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México, D.F., 10 de agosto al 18 diciembre de 2009
- Capital Social y democracia, Curso de doctorado en Ciencia Social, con especialidad en Sociología, Centro de Estudios Sociológicos, CES El Colegio de México, semestre septiembre de 2004- febrero de 2005.

9. OTRAS ACTIVIDADES ACADEMICAS:

Ha sido coordinador académico del programa de Doctorado en Ciencia Social, con especialidad en Sociología, del Centro de Estudios Sociológicos,

Ha sido miembro del Consejo Académico de El Colegio de México

Es miembro de la Comisión Dictaminador de El Colegio de México

Miembro de la Junta de profesores del Centro de Estudios sociológicos de El Colegio de México (varios períodos).

Ha impartido cursos y asesorado tesis y reformas a programas docentes en El Colegio de México, FLACSO, COLEF, y El Colegio de Tamaulipas.

10. CONFERENCIAS ACADEMICAS EN CONGRESOS Y SEMINARIOS:

Asistencia a más de 40 conferencias internacionales

11. OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES:

- Miembro del International Advisory Board, Center for U. S. Mexican Studies, University of California, San Diego, San Diego, Cal. E. U. A.
- Fundador de la Asociación Democracia, Derechos Humanos y Seguridad, AC.

12. DIRECCION DE TESIS DE DOCTORADO: Tiene 8 direcciones de tesis tituladas, cuatro de estas son de doctorado.

13. PERTENENCE A 16 ASOCIACIONES, COLEGIOS Y COMISIONES.

14. NOMBRAMIENTOS, BECAS Y DISTINCIONES.

- Becario Fullbright- García Robles para el año académico 2003-2004.
- Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), Investigador Nacional, Nivel II.
- Ha obtenido Apoyos para investigación de las fundaciones International Development Research Council, de Canadá, de la Fundación Tinker, del National Endowment for Democracy, de la fundación John D. & Catherine T. Mac Arthur y de la Unidad Europea.

AGUSTIN F. BASAVE BENITEZ

GRADO ACADEMICO:

Doctor en Ciencia Política (Universidad de Oxford, Inglaterra, 1991).

DOCENCIA E INVESTIGACION:

Investigador de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM (1988-89).

Director del Departamento de Ciencia Política y Derecho del ITESM-CCM (1997-2001).

Profesor de tiempo completo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM (2006-2009).

Académico distinguido de la Universidad Iberoamericana (2009-2010) y profesor-investigador del IIDSES-Ibero (2010).

Director de Posgrado de la Universidad Iberoamericana CM (2010 a la fecha).

PUBLICACIONES:

Autor de los libros *México mestizo* (Fondo de Cultura Económica, 1992 y 2002), *Historia silenciosa* (Cámara de Diputados, 1994), *Soñar no cuesta nada* y *El sueño es vida* (Ed. Castillo, 1997 y 2001), *El nacionalismo* (Nostra, 2006) y *Mexicanidad y esquizofrenia* (Océano, 2010 y 2011), así como de la Antología de Andrés Molina Enríquez *Con la Revolución auestas* (FCE, 1998). Coautor de *Tocata y fuga: una aproximación al Padre Mier* (Colecciones Editoriales del Gobierno de Nuevo León, 1994), y autor del ensayo "Las fronteras del multiculturalismo: universalismo axiológico y particularismo nacional", en el libro *El Multiculturalismo: una visión inacabada, desde la reflexión teórica hasta los casos específicos* (Plaza y Janés, 2008).

PERIODISMO:

Editorialista de *Excelsior* (1985-95 y 2006-2011) y de *Reforma* (1997-2002).

Autor de artículos publicados en diversas revistas, entre ellas *Nexos*.

Panelista del programa de televisión *Primer Plano*, de Canal 11 (2005-2006).

Analista de la Mesa Política de *Monitor* con José Gutiérrez Vivó (2006-2007).

Panelista de "Debatitlán" en FOROtv (2010).

Articulista de *El Universal* y analista político de la W (actualmente).

Conductor del programa de TV "¿A qué le tiras...?", en efektoTV (actualmente).

CARGOS POLITICOS Y PUBLICOS:

Diputado Federal por Nuevo León y Presidente de la Comisión de Asuntos Fronterizos de la Cámara de Diputados (1991-94).

Consejero de Luis Donaldo Colosio en su campaña como candidato presidencial (1993-94).

Secretario Ejecutivo de la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe (1994).

Director General de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación (1994-95).

Presidente Nacional de la Fundación Colosio, A.C. (1995-97).

Miembro de la Comisión de Estudios para la Reforma del Estado (2000).

Fundador de la Corriente Renovadora y del Movimiento Renacentista, movimientos disidentes en el PRI; renuncia a su militancia en ese partido en enero del 2002.

Embajador de México en Irlanda (2001-04).

Conferencista de *Latin American Speakers* (actualmente).

Presidente del Consejo Consultivo del Frente Amplio Progresista (2006-2007).

Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión para la Reforma del Estado (2007-2008).

DISTINCIONES Y MEMBRESIAS:

Mención Honorífica, Mejor Promedio de la Generación (ITESM) y Premio Nacional "Mejores Estudiantes de México" (1980).

Miembro de "The Oxford Society".

Miembro del Consejo Editorial de la revista arbitrada *Politics, Groups and Identities*.

ALEIDA ELSI CALLEJA GUTIERREZ

FECHA DE NACIMIENTO 30 julio de 1968 Puebla.

CORREO aleida.calleja@gmail.com

MOVIL 044 55 22 71 27 07

CEDULA PROFESIONAL 1919486

ESTUDIOS PROFESIONALES

Licenciada en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Iberoamericana, Campus Golfo Centro en Puebla, obtenida con honores académicos en 1993.

Actualmente es Presidenta de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información, Presidenta de la Asociación Civil Comunicación Comunitaria, integrante del Consejo Consultivo de Oxfam México, consultora y conferencista en temas de libertad de expresión, derecho a la información, marcos legales de radiodifusión y estándares internacionales en América Latina, Estados Unidos, Canadá, Europa, África y Asia.

Ha sido miembro del Consejo Ciudadano del Instituto Mexicano de la Radio, del Consejo Consultivo de Oxfam México, del Consejo Consultivo de la organización International Freedom Expression (IFEX) de Canadá, Consejera de la Comisión Especial de Seguimiento de Agresiones en contra de Periodistas y Medios de Comunicación de la Cámara de Diputados en 2008, jurado del Premio Nacional de Periodismo en su edición 2009 y de la Bienal Internacional de radio en su edición 2010.

Entre sus actividades más destacadas se encuentran:

- Fue Directora-fundadora de la radio indigenista en la Sierra Norte de Puebla, primera emisora en su tipo para atender comunidades de las etnias totonaca y náhuatl.
- Fue Profesora del seminario "Identidades y globalización", en la Universidad Internacional de la Mujer en Hamburgo, Alemania, proyecto que se desarrolló con mujeres de 70 países.
- Fungió como Representante de Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) en México, durante esta gestión logró los primeros permisos para emisoras comunitarias en el país.
- Fue becaria de la Fundación Ashoka para desarrollar su trabajo para la defensa de la libertad de expresión y derecho a la información en México.
- Fue Vicepresidenta Internacional de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) que atiende a 5 mil emisoras en 115 países.
- Fue Directora del Programa de Legislaciones y Derecho a la Comunicación para AMARC América Latina y el Caribe, con cobertura en 16 países para la defensa de la libertad de expresión y el derecho a la información a nivel regional y ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y de Naciones Unidas.
- Fue Asesora Internacional para la Comisión Especial del proceso de Auditoría de Frecuencias de Radiodifusión en Ecuador, con el fin de determinar la existencia de monopolios y oligopolios en la propiedad de frecuencias de radio y televisión, así como para establecer recomendaciones para un nuevo marco normativo en la materia.

PUBLICACIONES

- Coautora del libro "Feminist Change in the Communication Era" 2001
- Coautora del libro "Con permiso. La radio comunitaria en México". 2005
- Coautora del libro "No más medios a medias. Participación ciudadana en la revisión integral de la legislación de medios electrónicos". 2003
- Coautora del libro "Las claves necesarias de una comunicación para la democracia". 2007
- Coautora del libro "La Ley Televisa y la lucha por el poder en México". 2008
- Coautora del libro "Bases para una política pública en materia de libertad de expresión y medios comunitarios" 2008.
- Autora del artículo "El Estado perdió", Serie de Publicaciones "Perspectivas Progresistas", número Ley de Medios: Poder sin contrapesos. Fundación Friedrich Ebert México, 2008.
- Coautora del libro "Voces para acallar, libertad de expresión y prensa" 2008.
- Coautora del libro "¿Qué legislación hace falta para los medios de comunicación en México?". 2009
- Autora del artículo "Interrupted service", de la revista Index on censorship, volumen 39. 2010
- Coautora del "Informe 2010 sobre la Pluralidad y Diversidad en la radiodifusión y los servicios de comunicación audiovisual en América Latina". 2010
- Coautora del libro "Panorama de los medios de Comunicación en México". 2011
- Articulista de 2003 al 2006 en la Revista Etcétera especializada en el análisis de los medios.
- Autora de diversos artículos sobre radiodifusión, libertad de expresión, derecho a la información, marcos normativos, estándares internacionales, procesos electorales, telecomunicaciones y análisis de los medios en revistas especializadas de comunicación como Zócalo, Revista Mexicana de Comunicación y el periódico el Universal.
- Columnista desde el 2010 del Periódico el Nuevo Mexicano.
- Colaboradora del portal de noticias La Silla Rota, desde noviembre de 2011.

JOSE ANTONIO CRESPO MENDOZA

Doctor en Historia

Profesor Investigador Titular de la División de Estudios Políticos

Investigador Nacional Nivel II

Líneas de Investigación

- Campañas y elecciones
- Cultura política
- Democratización
- Fraude y reforma electoral
- Instituciones electorales de las democracias actuales en América Latina
- Instituciones políticas comparadas
- Opinión pública y comportamiento político
- Partidos políticos y elecciones
- Partidos políticos y sistemas electorales
- Política mexicana
- Procesos electorales y comportamientos de los votantes
- Sistema constitucional y sistema político
- Sociología de los experimentos democráticos latinoamericanos
- Transición política
- Transparencia y rendición de cuentas en México

RODOLFO DE LA ROSA RABAGO

LUGAR DE NACIMIENTO: México, D.F., 20 de junio 1957.

FORMACION

- Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica; Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), del Instituto Politécnico Nacional (IPN).
- Diplomado en Sistemas Telemáticos; Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

ACTIVIDAD LABORAL PRINCIPAL

- Director de Metrología y Homologación en el Instituto Mexicano de Comunicaciones de la SCT 1992-1996 y de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), 1997-1998
- Director de Servicios de Información y Documentación, Instituto Politécnico Nacional (IPN).
- Asesor de la Secretaría de Apoyo Académico (IPN)
- Subdirector de Divulgación, Centro de Difusión de Ciencia y Tecnología (IPN)
- Director editorial Revista *Conversus*
- Mención Honorífica del Premio Nacional de Periodismo José Pagés Llergo 2006

ACTIVIDAD LABORAL ACTUAL

- Representante del IPN en la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

ACTIVIDADES DIVERSAS

- Punto de contacto entre el IPN y los tres sectores de la UIT:
 - Sector de Desarrollo
 - Sector Radiocomunicaciones
 - Sector de Normalización
- Presidente de la Comunidad de Divulgación - Comité de Aplicaciones de la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet (CUDI)

ACTIVIDAD GREMIAL ANTERIOR

- Presidente de la Comisión de Tecnologías de la Información, Asociación Mexicana de Ingenieros en Comunicaciones Eléctricas y Electrónica (AMICEE).

ACTIVIDAD GREMIAL ACTUAL

- Socio Regular de la Sociedad de Ex Alumnos de la ESIME (SEESIME)

ACTIVIDAD POLITICA – No**ERIC MAGAR MEURS**

Profesor de tiempo completo del Departamento de Ciencia Política del ITAM.

Licenciado en Ciencia Política (1994, Instituto Tecnológico Autónomo de México).

Doctor en Ciencia Política (2001, Universidad de California, San Diego). Tesis doctoral: "Bully Pulpits: Posturing, Bargaining, and Polarization in the Legislative Process of the Americas" co-asesorada por Gary W. Cox y Paul W. Drake.

Entre sus líneas de investigación se encuentran: instituciones democráticas comparadas; proceso legislativo; elecciones y sistemas electorales; teoría formal; estadística avanzada. Ha sido profesor visitante del Institut Barcelona d'Estudis Internacionals, Barcelona, España, y Jefe de Departamento de Ciencia Política del ITAM.

Ha publicado numerosos artículos en revistas, entre los más recientes se encuentran "Faction with clout: presidential cabinet coalition and policy in the Uruguayan Parliament" y "Coalición y resultados: aprobación y duración del trámite parlamentario en Uruguay". Coordinó con Magdalena Huerta García el libro *Mujeres legisladoras en México: avances, obstáculos, consecuencias y propuestas*. Otra de sus obras es "Medios y democracia" con Juan Molinar Horcasitas, en *Elecciones, diálogo y reforma: México 1994* coordinado por Jorge Alcocer y Jorge Carpizo (México: Centro de Estudios para un Proyecto Nacional Alternativo, 1996).

CRISTINA PUGA ESPINOSA

Cristina Puga es profesora titular de tiempo completo en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, de la que fue directora en el periodo 1996-2000. Acaba de concluir su periodo de cuatro años como Secretaria Ejecutiva del Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, A.C.

Es socióloga, maestra y doctora en Ciencia Política por la UNAM en donde estudió también la licenciatura en Letras Inglesas. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores con nivel 2, a la Academia de la Investigación Científica y hasta recientemente, al Consejo directivo del Comité de Investigación 02 (Economía y sociedad) de la Asociación Internacional de Sociología. Ha formado parte de numerosos comités de evaluación relacionados con la docencia o la investigación en ciencias sociales, en la UNAM y en la Subsecretaría de Educación Superior. En 2008 realizó una estancia como Visiting Fellow en la London School of Economics.

En los últimos diez años ha impartido en la Facultad de Ciencias Políticas (UNAM) las materias de Teorías Sociológicas, Sistema Político Mexicano y Análisis de Coyuntura en el nivel de licenciatura y el Seminario de Investigación sobre Acción colectiva y Organización en el de Posgrado. Asimismo ha impartido cursos de posgrado en la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, el Instituto Jose Ma. Luis Mora y el Cinvestav del IPN. Ha dirigido más de 30 tesis de licenciatura, maestría y doctorado y formado parte de numerosos comités tutorales.

Entre sus temas de investigación figuran el sistema político mexicano, las asociaciones civiles y las formas de participación política del empresariado mexicano, acerca de los cuales ha escrito numerosos artículos publicados en libros y revistas especializadas. Sobre el último tema ha publicado dos libros: *México: empresarios y poder* (Miguel Angel Porrúa, 1993) y *Los empresarios organizados y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte* (FCPS-Miguel Angel Porrúa, 2004). Sobre democracia ha publicado recientemente, en colaboración con Miguel Armando López-Leyva: "Las reglas en riesgo en la democracia mexicana: cuestionamientos y estrategias de desacato de los actores políticos 2000-2005" (en Labastida Martín del Campo, López Leyva y Castaños (coords.) *La democracia en perspectiva*. México, IISUNAM, 2008) y "Campañas políticas y calidad democrática: una propuesta normativa" (*Revista de Investigación Social*, IISUNAM, año VI, 9, 2011).

Entre 2004 y 2010, como responsable de un proyecto sobre dinámica de organizaciones de acción colectiva, profundizó en las características organizacionales de las asociaciones y coordinó, en colaboración con la Dra. Matilde Luna, los libros *Acción colectiva y organización: estudios sobre desempeño asociativo*, y *Nuevas perspectivas para el estudio de las asociaciones*, publicado por la UNAM el primero y editorial Anthropolos el segundo. Está en prensa un protocolo para evaluar asociaciones elaborado colectivamente.

En colaboración es autora de una introducción a la Sociología que sirve como libro de texto a la educación media superior desde hace casi veinte años (*Hacia la Sociología* con Jacqueline Peschard y Teresa Castro 4ª, ed. corregida, Pearson, 2006). Actualmente coordina un proyecto interinstitucional sobre las *Ciencias Sociales en México* con financiamiento Conacyt y participación de investigadores de más de diez universidades de todo el país. Sobre este último tema ha publicado un libro colectivo y algunos artículos de divulgación. Coordina actualmente la traducción del Informe sobre las Ciencias Sociales en el Mundo, editado en 2010 por la UNESCO.

BEATRIZ ALICIA SOLIS LEERE

Profesora Titular C Tiempo Completo en la UAM-Xochimilco

Facultad de Filosofía y Letras. Escuela de Psicología. UNAM. Pasante del Doctorado en Derecho a la Información. Universidad de Occidente.

Desde 1974 Profesora Titular en la carrera de Comunicación Social de la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco en el Departamento de Educación y Comunicación. Docente, entre otros, de los módulos de lenguajes y estrategias radiofónicas; Televisión y medios públicos, Políticas de Comunicación y Legislación de la Comunicación. También ha sido Coordinadora de Extensión Universitaria, Jefe de Difusión Cultural y Coordinadora de la Carrera de Comunicación además de Jefa del Área de Investigación Básica y Documental.

Desde 2001 Asesora del Senado en materia de radio y televisión y del grupo de evaluación y dictamen de la iniciativa de Ley Federal de Radio y Televisión y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y diversos puntos de acuerdo en materia de comunicación. 1998 a 2001 Asesora de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados. Redacción y análisis para dictamen de la iniciativa de Ley Federal de Comunicación Social (Ley de Garantías a la libertad de expresión y derecho ala información), iniciativas de reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión y diversos puntos de acuerdo Coordinadora de las siete Conferencias Internacionales en materia de comunicación y derecho a la información desarrolladas en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores.

Línea de Investigación : La legislación mexicana en Comunicación Social

Investigaciones:

La legislación mexicana en comunicación social.

Democracia, comunicación y sujetos de la política en América Latina contemporánea.

Imagen y opinión pública

- Libro *La Relación Sociedad/Medios en el Marco de la Reforma del Estado en México*; UAMX Senado de la Republica y Fundación Konrad Adenauer; 2004; MEXICO
- Libro *Democracia y Medios Públicos*; Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México A.C; 2005; MEXICO
- Capítulo en libro *La transparencia y acceso ala información del poder legislativo*; Transparentar al Estado: la experiencia mexicana de acceso a la información; Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; 2004; MEXICO
- Capítulo en libro *Una espera desesperada. La reforma de la Ley Federal de Radio y Televisión en México*; Informe 2004. Asociación Iberoamericana de Derecho de la Información y de la Comunicación; Fundación Konrad Adenauer; 2004; Perú
- Capítulo en libro *Radio Regulations in Latin América. The Mexican case*; Television and New Media; Sage publications; 14; 2005; EUA
- Capítulo en libro *El derecho a la Información y su vinculación social universitaria*; Hacia un nuevo derecho de la información; Universidad Iberoamericana; 2001; México
- Libro *Con Permiso. La Radio Comunitaria en México*; AMEDI/AMARC/Fundación Friedrich Ebert; 2005; MEXICO
- Artículo en revista de difusión *Omisiones y Mediocridad de la SCT en la Cumbre*; Periódico Zócalo; Enero; 1; 2004; MEXICO
- Artículo en revista de difusión *Escenarios en 2005. Frente a una nueva Ley de Radio y Televisión*; Periódico Zócalo; Diciembre; 2004; MEXICO
- Artículo en revista de difusión *Reto ciudadano, democratizar la esfera pública*; Periódico Zócalo; Noviembre; 2005; MEXICO

ALFREDO TRONCOSO MUÑOZ

Profesión: consultor/profesor

Escolaridad: Doctor en filosofía clásica

Lenguas: Español, inglés, francés, italiano, griego antiguo (lectura).

Areas de competencia profesional: filosofía griega, retórica y semiótica, branding, narratología, mediología, ética empresarial, educación y ética.

Diletante: literatura, música, cine, gastronomía, ciclismo.

Nacimiento: Valparaíso, Chile. 02/01/1958

Nacionalidad: chilena

Director de All About/Estudios sindicados y semióticos para de la Riva Group.

Doctorado en Filosofía Clásica por la Universidad de Estrasburgo y especialista en Semiótica, ha sido profesor de filosofía, retórica y semiótica en diferentes universidades durante 30 años (UAQ, ITESM, UIA, etc.).

Experiencia laboral

- 2010 a la fecha: Dirección de All About/*Estudios sindicados y semióticos* para de la Riva Group.
- 2007 a la fecha: Proyectos de investigación semiótica de marcas y cursos de metodología y actualización para de la Riva Group. La investigación incluye el diagnóstico semántico de marcas a partir del cuadrado semiótico de Greimas y la elucidación de las narrativas pertinentes.
- 1988 a la fecha: asesor y colaborador en educación para la autonomía con IMIFAP. Además de la asesoría, colaboración en la investigación y redacción de libros de texto (publicados por Limusa Noriega) para promover la agenda educativa de la institución.
- 1996-2010: Profesor de asignatura en el Instituto tecnológico de estudios superiores de Monterrey, Campus Estado de México. Diferentes materias incluyen: Seminario de comunicación estratégica, Seminario de comunicación de masas, Retórica y publicidad, Comunicación Intercultural.
- 2000 - 10: Consultor en branding para Grao Comunicación. Director del área de estrategia en proyectos de identidad narrativa, imagen y ética para empresas como Moda in Casa, Televisa (Vicepresidencia de Imagen y Publicidad), Fadesa, Fondo para la Paz, Cumbre Tajin, RSA, etc.
- 2005-07: Profesor de Investigación de la Comunicación en la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, en el contexto del programa de *Educación para los Medios* en colaboración con la Vicepresidencia de Imagen y Publicidad de Televisa.
- 1997-2000: Director académico de la Universidad Nuevo Mundo.
- 1993-1997: Director de la carrera de Comunicación de la Universidad Nuevo Mundo.
- 1986-1993: Profesor de tiempo completo en la Universidad Nuevo Mundo.
- 1985- 91: Profesor de Historia de la filosofía y Seminario de Comunicación en UNAM Acatlán.
- 1988: Profesor de Filosofía y comunicación en la Universidad Anahuac.

Estudios

- 1991: Doctorado con "Mention très honorable" por la Universidad Max Bloch de Estrasburgo, Francia.
- 1984-85: Diplôme d'études approfondies con investigación en Philosophie Ancienne por la Universidad de Estrasburgo. La investigación profundiza en la práctica de la retórica antigua y sus aplicaciones en el debate político.
- 1982: Licenciatura en Filosofía UNAM con mención honorable.

Conferencias y publicaciones

- 2011:
 - o Publicaciones varias en Neo, Cine Premiere y entrevistas para Expansión.
 - o Ponente en el Congreso AMAI con la conferencia *Qué Generación va a transformar a México*.
 - 2009:
 - o Conferencia *Posthumanismo y tecnología* en la Universidad Autónoma de Querétaro.
 - 2007:
 - o Conferencia *Humanidad digital* en la Universidad Modelo, Mérida.
 - o Conferencia La educación para los medios en Universidad Iberoamericana, Ciudad de México.
 - 2006: Conferencia Educación para los medios y comunicación digital en el VIII Encuentro Internacional de la Media Ecology Association en ITESM- CEM.
 - 2004:
 - o Publicación del estudio *Del Televidente empoderado al televidente alfabetizado*, en el XI Anuario de Investigación de la Comunicación CONEICC
 - 2003:
 - o Publicación del estudio *Reconocimiento de la Televisión* en Razón y Palabra número 36, ITESM
 - 1998:
 - o Artículo *Dos prejuicios en torno a los nuevos medios* en Razón y Palabra número 10, ITESM-CEM.
-

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que, con fundamento en el punto Tercero del Acuerdo JGE91/2011 de fecha 31 de agosto de 2011, se instruye al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración para atender lo ordenado por la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, respecto al reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE44/2012.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO JGE91/2011 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2011, SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION PARA ATENDER LO ORDENADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y LA CONTRALORIA GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO AL REINTEGRO DE RECURSOS A LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

ANTECEDENTES

- I. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que tiene por objeto reglamentar los artículos 74, fracción IV; 75; 126; 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales, y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual entró en vigor el 1 de abril de 2006.
- II. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2009, por el que se establecen diversas obligaciones para los entes públicos, dentro de ellos los entes autónomos como es el Instituto Federal Electoral.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2009, el Consejo General, mediante Acuerdo CG680/2009, aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de enero de 2010, iniciando su vigencia el 22 de marzo de 2010, de acuerdo al primer transitorio del citado Reglamento.
- IV. La Junta General Ejecutiva, aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2009, mediante el Acuerdo JGE124/2009 las modificaciones y adiciones a los Lineamientos para la Adquisición y Enajenación de Inmuebles del Instituto Federal Electoral, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2010.
- V. El 29 de enero de 2010, el Consejo General mediante Acuerdo CG27/2010 aprobó el ajuste al presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2010 y por el que se establecieron las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los artículos 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 105, numeral 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se determina que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de este Código.

- IV. Que el artículo 108 del código comicial federal, establece que los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- V. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 121, numeral 1 del Código citado, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
- VI. Que en los artículos 122, párrafo primero, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 38, párrafo 1, inciso n) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, que la Junta General Ejecutiva aparte de las atribuciones contenidas en estos ordenamientos, las demás que le encomienden este Código, el Consejo General o su presidente y otras disposiciones aplicables.
- VII. Que el artículo 125, numeral 1, inciso II), del Código en la materia indica que el Secretario Ejecutivo tiene entre otras atribuciones, la de actuar como secretario de la Junta General Ejecutiva y preparar el orden del día de sus sesiones.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 133, numeral 1, incisos a), b), d) y h) del mencionado Código señala que la Dirección Ejecutiva de Administración tiene las atribuciones siguientes: aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IX. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, numeral 2, inciso x) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde al Secretario Ejecutivo entre otras, solicitar apoyo de los titulares de las Direcciones Ejecutivas y de las Unidades Técnicas adscritas a la Secretaría Ejecutiva, para la atención de asuntos y suscripción de documentos relacionados con estos, siempre y cuando la naturaleza de los mismos así lo permita y exista la debida motivación y fundamentación para ello, sin que implique la delegación de facultades.
- X. Que el artículo 48, numeral 1, incisos c), e) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, señala que le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos a necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto; diseñar y establecer los mecanismos necesarios que permitan evaluar los resultados obtenidos en los programas de administración de los recursos materiales y financieros, de organización y administración del personal.
- XI. Que la Junta General Ejecutiva en el Acuerdo Primero del Acuerdo JGE146/2010 del 20 de diciembre de 2010 autorizó, en sesión ordinaria, la constitución de un Fondo de Modernización Inmobiliaria, para la ejecución de las acciones establecidas en el Plan Inmobiliario 2010-2011 constituido inicialmente con \$210'000,000.00, conformado por los recursos de economías y ahorros del ejercicio 2010, el cual podrá verse incrementado y/o disminuido conforme al cierre presupuestal, así como por aquellos recursos establecidos en las partidas específicas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y los cuales deberán ser ejercidos y/o comprometidos a más tardar el 31 de agosto del 2011.
- XII. Que en cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del Acuerdo Segundo del JGE104/2010, la Dirección Ejecutiva de Administración presentó a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en su sesión ordinaria del 31 de enero del 2011, el Informe sobre la reasignación de recursos hacia prioridades institucionales, que permitan el uso más eficiente del presupuesto del Instituto Federal Electoral correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres de 2010, por lo que derivado de los datos del precierre del ejercicio presupuestal 2010, la Dirección Ejecutiva de Administración determinó concentrar en total **348 millones 346 mil 193 pesos**, al Fondo de Modernización Inmobiliaria, con la finalidad de preservar el patrimonio inmobiliario del Instituto, impulsar la integración de las oficinas centrales, así como efficientar el ejercicio de los recursos públicos.
- XIII. Que derivado de lo manifestado en el considerando que antecede, se precisa que la cantidad que se determinó concentrar en el Fondo de Modernización Inmobiliaria está constituido solamente por los recursos del ejercicio fiscal 2010, ya que en el párrafo primero del Acuerdo Cuarto del Acuerdo JGE43/2011 del 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva instruyó a la Dirección Ejecutiva de

Administración para contratar los servicios fiduciarios para la constitución del Fideicomiso mediante el cual se administrará el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y cuyo patrimonio se integró inicialmente con los recursos establecidos en las partidas específicas en el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011.

- XIV. Que a partir de la aprobación del Acuerdo JGE146/2010 de fecha 20 de diciembre de 2010, a través del cual, la Junta General Ejecutiva aprobó constituir el Fondo de Modernización Inmobiliaria para la ejecución de las acciones establecidas en el Plan Inmobiliario 2010-2011, se inició un debate debido a diferencias de criterios en la interpretación jurídica del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- XV. Que derivado de los diversos cuestionamientos efectuados con relación a estos recursos públicos y en aras de transparentar y dar certeza respecto a la constitución y operación del Fondo de Modernización Inmobiliaria, fue necesario contar con el dictamen de la autoridad competente que decida el destino de los recursos, por lo que no fue posible ejercer y/o comprometer dichos recursos.
- XVI. Que en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2011 mediante Acuerdo JGE91/2011, la Junta General Ejecutiva en su punto de Acuerdo Tercero instruyó a la Dirección Ejecutiva de Administración, que en cuanto la autoridad competente notificara sobre la Resolución para determinar la suerte de los recursos en conflicto por interpretación jurídica, la hiciera del conocimiento de la Junta General Ejecutiva, órgano colegiado que emitirá el Acuerdo que corresponda según el sentido de la Resolución.
- XVII. Que el 15 de febrero del 2012, el titular de la Auditoría Superior de la Federación rindió a la H. Cámara de Diputados el "Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010".
- XVIII. Que mediante oficio No. OASF/0130/2012 del 15 de febrero del 2012, el Auditor Superior de la Federación, remitió el informe señalado en el considerando que antecede al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, asimismo, hizo del conocimiento las recomendaciones al desempeño y las solicitudes de aclaración las cuales se anexan a dicho oficio, a efecto que el Instituto presente a la Auditoría Superior de la Federación la información y realice las consideraciones que estime pertinentes, para la solventación o atención de las acciones promovidas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio mencionado.
- Dentro del referido informe se encuentra el pliego de observación 10-0-22100-06-1003-06-001.- *Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 348,346,193.75 pesos (trescientos cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil ciento noventa y tres 75/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por recursos no reintegrados en la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*
- XIX. Que al 22 de febrero de 2012 el patrimonio del Fondo de Modernización Inmobiliaria asciende a la cantidad de 367 millones 161 mil 570 pesos que incluye los intereses generados desde el 1 de enero de 2011 al 22 de febrero de 2012 por 18 millones 815 mil, 376 pesos.
- XX. Que con fecha 27 de abril de 2011, la Contraloría General del Instituto Federal Electoral inició los trabajos de la Auditoría Número DAOC-03/2011, la cual tuvo como objetivo verificar que las cifras del presupuesto autorizado, modificado, comprometido, ejercido, disponible (ahorros, economías, ingresos excedentes y subejercicios) y reintegrado a la Tesorería de la Federación, se hubiesen registrado y/o reasignado en los programas, partidas y unidades autorizadas; reflejado en los informes financieros y presupuestales periódicos; sustentado en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente e informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; todo ello, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.
- XXI. Que derivado de la auditoría señalada en el considerando que antecede y después de un exhaustivo trabajo realizado por la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, ésta determinó entre otras acciones a realizar, la necesidad de que la Dirección Ejecutiva de Administración establezca las acciones necesarias, a efecto de que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2010, que no estén debidamente ejercidos, comprometidos ni devengados, sean reintegrados oportunamente a la Tesorería de la Federación, remitiendo a la Contraloría General la evidencia documental que acredite lo realizado.
- XXII. Que de conformidad con el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010 de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en la auditoría 1003/2010 se presentó entre otros, el resultado que se menciona a continuación:

Reintegros a la Tesorería de la Federación

En el orden jurídico mexicano no hay ejecutor del gasto que tenga autonomía presupuestaria amplia, por tanto, el IFE tiene una autonomía presupuestaria acotada y, en términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene las siguientes restricciones:

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) que no se encuentran devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse; y está prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del PEF que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos.

Se comprobó que el IFE no reintegró a la TESOFE los recursos del FMI por un monto de 348,346.2 miles de pesos.

La DEA lo registró como devengado, ejercido y pagado; sin embargo, esta operación no constituyó una obligación de pago a favor de terceros, de obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones o sentencias definitivas; por lo que dichos recursos no pueden considerarse como devengados, ejercidos y pagados.

Dado que el Fondo Modernización Inmobiliaria no fue constituido, los recursos no se pueden considerar como devengados y ejercidos, por lo tanto deben ser reintegrados a la TESOFE

XXIII. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita el presente Acuerdo.

Por lo que de conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafo primero y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 105, numeral 2; 106, numerales 1 y 2; 108; 121, numeral 1; 122, párrafo primero, inciso o); 125, numeral 1, inciso II); 133, numeral 1, incisos a), b), d) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 38, párrafo 1, inciso n); 39, numeral 2, inciso x) y 48, numeral 1, incisos c), e) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; Acuerdos JGE91/2011, punto de Acuerdo Tercero; este Organismo Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el Punto Tercero del Acuerdo JGE91/2011, se instruye al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las gestiones necesarias que solventen las observaciones y/o acciones determinadas por la Contraloría General del Instituto Federal Electoral y la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en las auditorías DAOC-03/2011 y 1003/2010, respectivamente, relacionadas con la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos con los que se constituyó el Fondo de Modernización Inmobiliaria para la ejecución de las acciones establecidas en el Plan Inmobiliario 2010-2011, en cumplimiento de sus atribuciones y normatividad aplicable.

Dicho reintegro deberá ser realizado incluyendo los intereses que se generen del 1 de enero de 2011 a la fecha de su devolución.

SEGUNDO.- Se abrogan los Puntos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo del Acuerdo JGE146/2010, y el Acuerdo JGE91/2011 en su totalidad emitidos por la Junta General Ejecutiva los días 20 de diciembre de 2010 y 31 de agosto de 2011, respectivamente.

TERCERO.- Se dejan sin efectos las partes conducentes de los Acuerdos emitidos por esta Junta General Ejecutiva, que hagan referencia al Fondo de Modernización Inmobiliaria para la ejecución de las acciones establecidas en el Plan Inmobiliario 2010-2011.

CUARTO.- Todos los Acuerdos anteriores, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por la Junta General Ejecutiva.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta y en la página web del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de febrero de 2012, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortiz; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Angel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.